

**“INFORME TÉCNICO SOBRE LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE PANECILLO, BARRIO LA CERÁMICA, PARROQUIA TUMBACO - RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE USO DE SUELO NRO. 054 -CUS-2021”**

Dirección de Políticas y  
Planeamiento de la Movilidad  
07.01.2022

## 1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-2562-O, la Administración Municipal zona Tumbaco hace referencia a la Resolución Nro. 054-CUS-2021 de 4 de octubre de 2021, mediante el cual la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 112 de 04 de octubre de 2021, durante el tratamiento del sexto punto del orden del día, sobre la “Regularización del trazado vial de la calle Panecillo, barrio La Cerámica, parroquia Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito; y resolución al respecto”; resolvió: “solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Administración Zonal Tumbaco, a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y, a la Dirección Metropolitana de Catastro, que solventen las observaciones realizadas en la presente sesión por los miembros de la comisión.”; y solicita se emita el pronunciamiento e informe técnico correspondiente, respecto a la solución vial existente entre el enlace de la calle con nomenclatura "S2C" y "E2D" y la Av. Oswaldo Guayasamín ubicada en el sector La Cerámica, parroquia Tumbaco.

## 2. ANÁLISIS

### 2.1 Ubicación del trazado vial

A continuación, se muestra la ubicación y el estado de la calle Panecillo:

**Figura No. 1**  
**Ubicación del Trazado Vial**  
Fuente: Google



**Figura No. 2**  
**Intersección de la calle Panecillo y la Avenida Oswaldo Guayasamín**  
**Fuente: Google**



**Figura No. 3**  
**Calle Panecillo**  
**Fuente: Google**



Conforme al análisis realizado, se desprende que la calle el Panecillo se encuentra en el Mapa PUOS- V1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, adicionalmente se identifica que la vía está completamente consolidada y cuenta con una sección de 10,00 metros de ancho con dos aceras de 1,50 metros cada una; y calzada adoquinada de 7 metros de sección.

Con respecto a la solución vial existente entre el enlace de la calle con nomenclatura "S2C" y "E2D" y la Av. Oswaldo Guayasamín, se evidencia que cuenta con señalización horizontal y la semaforización correspondiente, lo que permite su actual operatividad.

## **2.2 NORMA VIGENTE:**

### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito – CMDMQ**

El numeral 5 del artículo IV.1.73, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se refiere al Sistema Vial, señala lo siguiente:

*“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

En razón a esto, las entidades competentes conforme lo determinado en el ordenamiento jurídico vigente han desarrollado los siguientes informes Técnicos:

- Informe Técnico No. AMZT-DGT-TV/2020/025, de fecha 21 de enero de 2020, remitido por la Administración Zonal Tumbaco.
- Informe Técnico-legal remitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, contenido en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1393-O, de fecha 13 de abril de 2021.

### 3. CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Movilidad en el ámbito de sus competencias, determina con respecto a la solución vial existente entre el enlace de la calle con nomenclatura "S2C" y "E2D" y la Av. Oswaldo Guayasamín, que corresponde a un trazado vial consolidado por varios años, que actualmente se encuentra en pleno funcionamiento, la misma que permite la conectividad de los sectores de Dolorosa, Rumihuayco y Centro de Tumbaco con la Avenida Interoceánica, y a su vez, con el resto del Distrito Metropolitano de Quito; siendo una solución vial existente entre el enlace de la calle con nomenclatura "S2C" y "E2D" y la Av. Oswaldo Guayasamín, se evidencia que cuenta con señalización horizontal y la semaforización correspondiente, lo que permite su actual operatividad.

El presente informe responde a la solicitud realizada por la Administración Municipal Zona Tumbaco mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-2562-O, a pesar de que la Resolución Nro. 054-CUS-2021, expresamente no solicita el criterio técnico de esta Secretaría, el presente informe analiza el trazado vial en referencia en el ámbito de la movilidad y no corresponde una autorización o aprobación de componentes arquitectónicos, ingeniería o ambientales sobre los cuales deben pronunciarse los entes competentes.

Actividad	Responsable	Cargo	Firma
Elaborado por:	Arq. Irene Vinueza	SM12	
Revisado y aprobado por:	Arq. MSc. Alexandra Ocaña Aldáz	Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad	
Para:	Arq. PhD. Ricardo Pozo Urquizo	Secretario de Movilidad	